

RESOLUCIÓN No.4 5 9 1 ~= (0 1 SEP 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes Solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
RIAÑO POSADA DIEGO JULIAN	1700521743758-5	\$3.221,95	BENEFICIARIO	uncan i	551513
RIAÑO POSADA DIEGO JULIAN	1101728482126-4	\$132.528,89	BENEFICIARIO		1776596
VIVAS RAMIREZ SANDRA MILENA	1708001478706-0	\$4.031,47	BENEFICIARIO		1790134
GUERRERO MORENO DATXEL JAVIER	1708121979603-3	\$18.820,12	BENEFICIARIO		436369
ALVIS GONZALEZ ANA MARIA	1708002404789-7	\$137.943,78	BENEFICIARIO	-	1597796 .
BARBOSA GOMEZ ANGELA PATRICIA	1708101103104-1	\$24.326,52	BENEFICIARIO		2161206

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





RESOLUCIÓN No.1 5 9 1 ~= (0 1 SEP 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GALINDO ROJAS EDGAR FELIPE	1708002055472-7	\$102.630,91	BENEFICIARIO	•	2058272
CELIS GARZON DANIELA VANESSA	1711101731930-2	\$26.089,51	BENEFICIARIO		2942399
LEAL VELASQUEZ NICOLAS	1708002145803-9	\$578.686,24	BENEFICIARIO		476663
	TOTAL	\$1.028.279,39			

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente

acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los

beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la

suma de **UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE**

CÉNTAVOS MCTE. (\$1.028.279,39).

Artículo Cuarto:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 0 1 SEP 2017

CESAR ALBÉRTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente/de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		Cargo	Firma 🧷	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto	Técnico Administrativo	Ofen of	31/08/2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera	Técnico Administrativo	7/	31/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todo soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

